



1 TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE
2 SOCIEDAD ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
4 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
5 SOCIAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA
6 SEJIN S.A.-----
7 -----
8 -----
9

10 CUANTÍA: INDETERMINADA-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de mayo del
13 año dos mil cinco, ante mí, Abogado MARCELO BRIONES
14 JIMÉNEZ, Notario Suplente Vigésimo Tercero de este Cantón
15 Guayaquil, comparece el señor ROBERTO MORÁN UVIDIA, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo,
17 de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y
18 por los que representa de la compañía SEJIN S.A., en calidad de
19 Presidente, según consta del nombramiento que se incorpora
20 como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad,
21 domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, con capacidad
22 civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a
23 quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultado
24 de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
26 minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
27 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese
28 incorporar una de TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE

144 Transformación SEJIN

OML

1

Ab. Marcelo Briones Jiménez
Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 **SOCIEDAD ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
2 **LIMITADA, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
3 **LA COMPAÑÍA SEJIN S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y

4 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

5 Comparece para el otorgamiento del presente instrumento
6 público, el señor **ROBERTO MORÁN UVIDIA**, en calidad de
7 Presidente y representante legal de la Compañía **SEJIN S. A.**, tal
8 como lo acredita con el nombramiento que se inserta a la matriz
9 para que forme parte de ella como documento habilitante.-

10 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)** Según

11 consta de la escritura pública celebrada el veintiocho de agosto
12 de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Titular
13 Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo,

14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en
15 septiembre catorce de mil novecientos noventa y cinco, se
16 constituyó la Compañía **SEJIN S. A.- Dos. Dos)** Mediante

17 escritura pública otorgada el ocho de julio del año dos mil dos,
18 ante el abogado José Antonio Paulson Gómez, Notario Trigésimo
19 Tercero del cantón Guayaquil, inscrita el doce de junio de dos mil

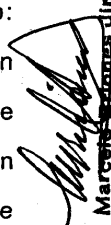
20 tres en el Registro Mercantil, la compañía **SEJIN S.A.** convirtió su
21 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
22 América y aumentó su capital social, reformando parcialmente su

23 estatuto.- **Dos. Tres)** Mediante escritura pública celebrada el
24 veintiséis de octubre de dos mil cuatro, ante el abogado Piero
25 Thomas Aycart Carrasco, Notario Suplente Trigésimo del cantón

26 Guayaquil, inscrita el veintitrés de diciembre de dos mil cuatro en
27 el Registro Mercantil, la compañía **SEJIN S.A.**, reformó su
28 estatuto social, incluyendo actividades adicionales para ampliar



1 el giro normal de sus negocios.- **Dos. Cuatro)** La Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SEJIN S.A.**, en
3 sesión celebrada el veinticinco de abril del año dos mil cinco,
4 resolvió por unanimidad de votos, transformar **SEJIN S.A.** de
5 Sociedad Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada,
6 autorizando al Presidente de la compañía para que suscriba la
7 respectiva escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA:**
8 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
9 **ROBERTO MORÁN UVIDIA**, en su calidad de Presidente y
10 Representante Legal de la compañía **SEJIN S.A.**, en ejercicio de
11 su representación y en uso de la autorización concedida por la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
13 veinticinco de abril del año dos mil cinco, declara bajo juramento:
14 **UNO)** Que los accionistas de la compañía **SEJIN S.A.** han
15 convenido de manera expresa en transformar la compañía de
16 sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, sin
17 hacer uso del derecho a separarse de la sociedad; **DOS)** Que se
18 transforma la compañía **SEJIN S.A.** de sociedad anónima a
19 compañía de responsabilidad limitada, adoptando
20 consecuentemente la denominación de **SEJIN C.LTDA.**, conforme
21 lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
22 celebrada el veinticinco de abril del año dos mil cinco; **TRES)**
23 Que se reforma integralmente el Estatuto social de la compañía,
24 acogiendo en su totalidad y sin modificación alguna el proyecto
25 de Estatuto Social presentado y que se encuentra transcrito en el
26 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
27 veinticinco de abril del año dos mil cinco y que forma parte de
28 esta escritura pública; **CUATRO)** que a los accionistas de la


Ab. Marciano Torres Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

1 compañía **SEJIN S.A.**, una vez que se haya inscrito en el
2 Registro Público respectivo el presente acto societario, se le
3 canjearán sus títulos de acciones por certificados de
4 aportaciones, de la manera como consta en el acta de Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de
6 abril del año dos mil cinco; y, **CINCO**) Que su representada no
7 es, ni ha sido, desde su constitución, contratista de obra pública
8 que corresponda al Estado o cualesquiera de sus Instituciones.-

9 **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

10 agregan a la presente escritura pública, para que formen parte
11 integrante los siguientes documentos: **Uno**) Copia del
12 nombramiento de Presidente y representante Legal de la
13 compañía **SEJIN S.A.**; **Dos**) Copia certificada del acta de Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SEJIN**
15 **S.A.**, celebrada el veinticinco de abril del año dos mil cinco.-

16 **Tres**) Aprobación de la nueva denominación objetiva de la
17 compañía; y, **Cuatro**) Balance final de la sociedad cerrado al día
18 dieciocho de mayo de Dos mil cinco, elaborado como si se tratase
19 de un balance para la liquidación de la compañía. Agregue usted,
20 señor Notario, las demás cláusulas de estilo par la plena validez
21 de la escritura pública. Firmado Abogado Víctor Gortaire Gómez,
22 registro número ocho mil setecientos cincuenta y nueve, del
23 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** El

24 compareciente presenta su respectivo documento de
25 identificación.- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el
26 contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes en la
27 minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública
28 para que surta sus efectos legales y pueda transcribirse en todos

0000003

**SEJIN S.A.**

Guayaquil, 11 de junio de 2001

Señor

Roberto Morán Uvidia

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **SEJIN S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento.

Sus funciones comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que la podrá ejercer de manera individual, según lo determinado en el artículo decimoséptimo de los Estatutos de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 28 de agosto de 1995 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de septiembre de 1995.

Atentamente,

Carmen Morán Uvidia
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la presente fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SEJIN S.A.** al que se refiere la nota que antecede
Guayaquil, junio 11 de 2001.

Roberto Morán Uvidia**CC: 0900304072****Nacionalidad ecuatoriana****Domicilio:** Ceibos Norte calle 2da. No. 103 de esta ciudad de Guayaquil.

Ab. Marcelo Briones-Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE /

Folio(s) 68-487 / Registro Mercantil No.

15.827 / Repertorio No. 21.430

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 22 de junio del 2001

[Signature]
DRA. NO MA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 16,94

DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió
Guayaquil, 8 JUL. 2002

[Signature]
Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL

0000004

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7051327

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: GORTAIRE GOMEZ VICTOR DELFIN

Fecha de Reservación: 06/05/2005 15:42:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

72982 SEJIN S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- SEJIN C. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/08/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Ab. Marcelo Briones Olmónez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SEJIN S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL CINCO**

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día veinticinco de abril del año dos mil cinco, en el local situado en la ciudadela Bolivariana manzana D Villa número ocho, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen los accionistas de la compañía SEJIN S.A.: 1) El señor Roberto Fabricio Morán Palacios, propietario de nueve mil ochocientos cincuenta (9.850) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 2) La señora Helga Ivette Morán Palacios, propietaria de diez mil ciento cincuenta (10.150) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Como se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, se acepta por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CONSECUENTEMENTE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Preside la Junta el Presidente de la Compañía, el señor Roberto Morán Uvidia, y actúa como Secretario de la misma el Gerente General, señor Roberto Fabricio Morán Palacios. El Presidente de la Junta, considerando que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara instalada y abierta esta sesión a las once horas y treinta minutos, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre lo anotado en el único punto del orden del día. El Presidente solicita la palabra y manifiesta que, considerando que en el Registro Oficial No. 130 del día martes 22 de julio de 2003 se publicó la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual dispone en el artículo 7 que las compañías de vigilancia y seguridad privada se constituirán bajo la especie de compañías de responsabilidad limitada, en consonancia con la Primera Disposición Transitoria de dicha Ley que determina que las compañías de Vigilancia y Seguridad Privada adecuarán sus estatutos a las disposiciones de la referida Ley; y que, la compañía SEJIN S.A., fue constituida como una sociedad anónima, es necesario modificar la especie de compañía, esto es, de Sociedad Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada, con la finalidad de cumplir con el requisito legal antes referido y continuar operando normalmente en su negocio; consecuentemente se deberá adecuar su denominación objetiva como SEJIN C. LTDA., para lo cual presenta el siguiente proyecto de estatuto social de la compañía:

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA SEJIN C. LTDA.**

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.-

Ab. Marcelo Briones Olmedo
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Canton

0000006



ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denomina SEJIN C. LTDA., la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto Social y los reglamentos que se expidieren.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto social el servicio de protección, vigilancia y seguridad de personas naturales o jurídicas, bienes muebles, inmuebles, de transporte y custodia de valores; de investigación privada, por intermedio de personal calificado, de conformidad con la Constitución de la República y las leyes del Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier parte de la república o del extranjero, previo acuerdo o resolución de la Junta General del Socios.

ARTÍCULO CUARTO.- El La compañía tendrá duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil. Sin embargo, este plazo puede ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios o por otras razones señaladas en la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 800,00), divididos en veinte mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 0.04), este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

ARTÍCULO SEXTO.- La compañía entregará un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones sociales que por su aporte le corresponde. Dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las participaciones sociales que tienen los socios en la compañía son transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública de conformidad con la Ley de Compañías vigente. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión practicada, por lo tanto, se anulará el certificado de aportaciones correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo Protocolo del Notario y su inscripción en el Registro Mercantil. Las participaciones también se transmiten por herencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los socios tendrán derecho preferente en proporción a sus participaciones para suscribir participaciones sociales en cada caso de aumento de capital social. Este derecho, se ejercitará dentro de los treinta días

Ab. Macario Estiones Jimenez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

0000007



siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General.

ARTÍCULO NOVENO.- Los socios tendrán derecho a ser preferidos para la adquisición de las participaciones sociales correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones que tuvieran.

CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y está formada por los socios legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO DUOCÉDIMO.- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. La convocatoria será efectuada por el Presidente o el Gerente General y contendrá cada uno de los puntos determinados en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Junta General de Socios se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, que deberán suscribir el acta, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Habrá quórum para constituirse en Junta General en primera convocatoria si está representada por los concurrentes a ella, por lo menos, más de la mitad del capital social. Si la Junta no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria pero se expresará en ésta que la Junta se reunirá con el número de socios concurrentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las sesiones de Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de la compañía, pudiendo nombrarse, si fuere del caso, un Director Ad-Hoc y un Secretario Ad-Hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Las Juntas Generales se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

[Firma]
Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Canton

00000003



económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se tratarán los asuntos puntualizados en la convocatoria so pena de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Son deberes y atribuciones de la Junta General de Socios, los que la Ley establece y especialmente los siguientes:

- a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presente el Gerente General y el Comisario de la compañía y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas en general, si no hubiesen sido precedidas por el informe del Comisario;
- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- c) Fijar la retribución del Comisario, administradores y más integrantes de organismos de administración de la compañía;
- d) Elegir por un período de cinco años al Presidente y al Gerente General, los mismos que podrá ser reelegidos indefinidamente;
- e) Nombrar al comisario principal de la compañía y a su correspondiente suplente, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
- f) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social, la fusión, la escisión, la transformación, la disolución anticipada y la liquidación de la compañía, pudiendo nombrar para estos últimos efectos liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación;
- g) Acordar todas la modificaciones del contrato social;
- h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; y,
- i) Las demás atribuciones constantes en el presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

[Firma]
Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

CAPÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Corresponderá al Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente General. En consecuencia, dicha representación de la compañía se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro de negocios o tráfico en operaciones comerciales o civiles.

A su vez, corresponderá al Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente. En consecuencia, dicha representación de la compañía se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro de negocios o tráfico en operaciones comerciales o civiles.

CAPÍTULO QUINTO: ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía tendrá un comisario principal y un suplente designados por la Junta General de Socios conforme al presente Estatuto Social. Sus atribuciones y deberes serán los señalados en la Ley.

0000009



CAPÍTULO SEXTO: DE LAS UTILIDADES.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La distribución de las utilidades se hará anualmente previa resolución de la Junta General de Socios. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al valor pagado de sus participaciones. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resuelve la Junta General de Socios.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de compañías vigente y en el presente Estatuto Social. Para efectos de la liquidación, la Junta General de Socios nombrará liquidadores, fijará el procedimiento para la liquidación, y considerará las cuentas de liquidación.

Leído que fue por Secretaría el proyecto presentado por el Presidente de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- TRANSFORMAR SEJIN S.A., DE SOCIEDAD ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ADOPTANDO CONSECUENTEMENTE LA DENOMINACIÓN DE SEJIN C. LTDA..

En este momento, todos los accionistas de la compañía ratifican esta resolución expresando que no hacen uso del derecho que les concede la Ley para separarse de la compañía a transformarse.

2.- REFORMAR INTEGRAMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACOGIENDO EN SU TOTALIDAD Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA EL PROYECTO DE ESTATUTO SOCIAL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE, DE FORMA QUE SERÁ DICHO ESTATUTO EL QUE REGIRÁ ESTA SOCIEDAD.

3.- QUE EN VISTA DE QUE LA COMPAÑÍA ADOPTARÁ LA FORMA DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y QUE EN ESTE TIPO DE SOCIEDADES NO EXISTEN ACCIONES, SINO PARTICIPACIONES SOCIALES, LA COMPAÑÍA CANJEARÁ A LOS ACCIONISTAS SUS ACCIONES POR CERTIFICADOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Al señor Roberto Fabricio Morán Palacios, se le entregarán por sus nueve mil ochocientas cincuenta (9.850) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, nueve mil ochocientas cincuenta (9.850) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,

[Firma]
Ab. Marcelo Briones Jimenez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Canton

0000010



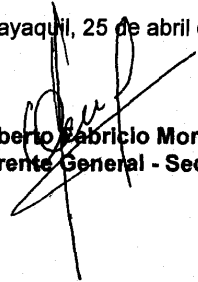
- A la señora Helga Ivette Morán Palacios, se le entregarán por sus diez mil ciento cincuenta (10.150) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, diez mil ciento cincuenta (10.150) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

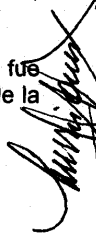
4.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual se puso a consideración de los asistentes quienes la probaron por unanimidad de votos y sin modificación alguna. A las doce horas y treinta minutos de esta misma fecha el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el acta ha sido firmada por todos los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía. f) Roberto Fabricio Morán Palacios.- f) Helga Ivette Morán Palacios.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que fue firmada por todos los asistentes y se encuentra asentada en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de abril de 2005


Roberto Fabricio Morán Palacios
Gerente General - Secretario


Ab. Marcelo Erionés Urdanéz
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Canton

SEJIN S.A.
BALANCE GENERAL
MAYO 18 DEL 2005

0000011



ACTIVO		
CORRIENTE		
CAJA-CHICA	100.00	
BANCO DEL PACIFICO	3,217.25	
EMPLEADOS	438.80	
RMP	2,488.37	
CLIENTES	43,022.17	49,268.59
INVENTARIO		
SUMINISTRO Y MATERIALES	675.78	675.78
FIJO		
MUEBLES Y ENSERES	840.97	
EQUIPOS DE OFICINA	7,899.87	
VEHICULOS	841.24	
RADIOS	2,298.70	
ANIMALES	740.55	
ARMAS	5,681.46	
	18,103.79	
RESERVAS	5,405.08	12,698.73
DEFERIDO		
EEE	40.00	
DEPÓSITO ARRIENDO	12.00	52.00
OTROS		
RETENCIONES 1%	4,244.79	4,244.79
NO CORRIENTE		
CONSTITUCION	300.00	
INSTALACIONES	195,234.73	
	195,534.73	
AMORTIZACIONES	175,028.07	20,508.86
TOTAL ACTIVO NETO		87,444.55
PASIVO		
CORRIENTE		
ROBERTO MORAN U	4,951.12	4,951.12
PROVISIONES SOCIALES		
BENEFICIOS SOCIALES	1,945.43	
RET. IVA PROF	283.68	
IVA	4,871.24	
RETENCIONES FUENTE 1%	30.43	
RETENCIONES FUENTE 8%	144.00	
RETENCIONES FUENTE 5%	297.55	
IESS	3,610.98	11,183.31
PATRIMONIO		
CAPITAL SUSCRITO	800.00	
RESERVAS	44,601.88	
RESERVA DE CAPITAL	8,348.08	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	19,560.36	71,310.12
TOTAL PASIVO:		87,444.55

Ab. Marcelo Briones Jimenez
 Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

p. SEJIN S.A

ROBERTO MORAN UVIDIA
 PRESIDENTE

GUAYAQUIL MAYO 18 DEL 2005

EC. AMELIA DE CAICEDO
 CONTADORA
 R.C. #09290

SEJIN S.A.
PERDIDAS Y GANANCIAS
MAYO 18 DEL 2005

000001



INGRESOS		
SERVICIOS DE GUARDIANIA		111,855.92
SERVICIOS DE POLIGRAFIA		3,330.00
SERVICIOS DE DROGAS		4,162.00
SERVICIOS DE AUDITORIA		0.00
OTROS GASTOS		<u>3,725.11</u>
MENOS		123,073.03
M.O.D		
SUELDOS	16,742.94	
BONIFICACIONES	8.00	
TRANSPORTE	0.00	
APORTE PATRONAL	0.00	
SECAP IECE	0.00	
DECIMO TERCER SUELDO	1,084.30	
DECIMO CUARTO SUELDO	808.30	
VACACIONES	17.00	
FONDO DE RESERVA	0.00	
BONIFICACIONES	0.00	
UNIFORMES	1,278.00	
VIATICOS	43,858.00	
ALIMENTACION	2,272.48	
SERVICIOS	0.00	
HONORARIOS PROFESIONALE	280.00	
CUOTAS Y ASESORIAS	<u>818.87</u>	87,072.87
M.O.I		
SUELDOS	3,500.00	
BONIFICACIONES	483.11	
TRANSPORTE	0.00	
APORTE PATRONAL	0.00	
SECAP IECE	0.00	
DECIMO TERCER SUELDO	291.88	
DECIMO CUARTO SUELDO	284.00	
VACACIONES	0.00	
FONDO DE RESERVA	0.00	
UNIFORMES	0.00	
VIATICOS	6,883.34	
ALIMENTACION	<u>1,560.34</u>	12,982.45
GASTOS SEMOVIENTES		
ALIMENTACION CANES	282.18	
ATENCION MEDICA CANES	283.38	
ACCESORIOS CANES	147.11	
ENTRENAMIENTO CANES	0.00	
PERJUICIO CANES	0.00	
MEDICINAS CANES	<u>412.40</u>	1,125.03
GASTOS INDIRECTOS		
MANTENIMIENTO EQUIP.	1,404.14	
REPARACIONES	1,837.70	
COMBUSTIBLES	189.50	
OTROS GASTOS	1,421.33	
SEGUROS	<u>882.52</u>	5,515.19
GASTOS FINANCIEROS		
SERVICIOS BANCARIOS	<u>489.57</u>	489.57
OFICINA		
ARRIENDO	10,274.10	
AGUA	520.78	
LUZ	252.28	
TELEFONO	1,848.80	
UTILES DE OFICINA	385.91	
GASTOS DE LIMPIEZA	550.00	
CONTRIBUCIONES	530.47	
IMPUESTOS	30.00	

Ab. Marcelo Brito Jimenez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Canton

MOVILIZACIONES

838.50

14,838.82

MATERIALES

DRUCK CHEK

1,508.14

0.00

1,508.14

DEPRECIACIONES

MUEBLES Y ENSERES

0.00

EQUIPOS DE OFICINA

0.00

RADIOS

0.00

ARMAS

0.00

VEHICULOS

0.00

AMORTIZACION

0.00

0.00

0.00

103,512.67

UTILIDAD

19,560.38

0000013



GUAYAQUIL MAYO 18 DEL 2005

p. SEJIN S.A

ROBERTO MORAN UVIDIA
PRESIDENTE

EC. AMELIA DE CAICEDO
CONTADORA
REG. # 09290.


Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón



NO 0147223

[illegible]

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Ab. Marcelo Fuentes Jimenez
Notario Suplente Tribunal Tercero del Canton



1 los testimonios que de esta escritura se dieren.- Léida que fue
2 presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí e
3 Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de
4 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.-

5 Doy fe.-

6
7
8
9 Sr. ROBERTO MORÁN UVIDIA
10 C. C. N°. 090030407-2

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero este CUARTO
Testimonio, que rubricó, firmó
y selló en esta Ciudad de
Guayaquil, el 19 MAYO 2005



Ab. Marcelo Briones Jiménez
Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución Número 05-G-DIC-0003699, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de junio del 2005, se tomó nota de la transformación de la sociedad anónima **SEJIN S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEJIN C. LTDA.** al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcelo Briones Jiménez, el 19 de mayo del 2005.- **Guayaquil, diecisiete de junio del dos mil cinco.-**



Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

0000017

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía Anónima denominada **SEJIN S.A.**, celebrada ante mí el 28 de agosto de 1995, en cumplimiento al Artículo Quinto de la **RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-0003699, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, Abg. **Juan Ramón Jiménez Carbo**, donde se aprueba la transformación de compañía de Sociedad Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del Estatuto Social que realiza esta compañía, de fecha 16 de junio del 2005, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 20 de Junio de 2005.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARÓ DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



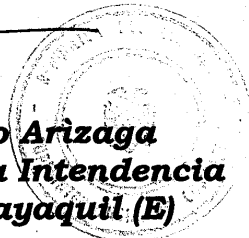


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición del día lunes 20 de junio del año dos mil cinco (Año XXI No.7896) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SEJIN S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEJIN C. LTDA. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.** con la razón de su aprobación. Guayaquil, junio 28 de 2005.

Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)



Ximena.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA SEJIN S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEJIN C.
LTDA., Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**

Se comunica al público que la compañía anónima **SEJIN S.A.**, se transformó en una compañía de responsabilidad limitada denominada **SEJIN C. LTDA.** y reformó integralmente su estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 19 de mayo de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No.05-G-DIC-0003699** el **16 JUN. 2005**.

1.- DOMICILIO: Cantón **GUAYAQUIL**, provincia del Guayas.

2.- DURACIÓN: 50 AÑOS, DESDE SU INSCRIPCIÓN.

3.- CAPITAL: SOCIAL: OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas

4.- OBJETO: La compañía tiene por objeto social: el servicio de protección, vigilancia y seguridad de personas naturales o jurídicas, bienes muebles, inmuebles, de transporte y custodia de valores;...

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, en forma individual o conjunta.

Guayaquil, 16 JUN. 2005

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

0000019

0000020

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991330410001

RAZON SOCIAL: SEJIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORAN UVIDIA ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/09/1995

FEC. CONSTITUCION:

14/09/1995

FEC. INSCRIPCION: 26/10/1995

FEC. ACTUALIZACION:

13/01/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BOLIVARIANA Número: SOLAR 8
Manzana: D Referencia ubicación: JUNTO AL JARDIN ARISTOGATOS Telefono Trabajo: 2392333 Telefono Trabajo:
2393990 Fax: 2392333 Email: sejinsa@interactive.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ENTORRES

Lugar de emisión:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 14/01/2005 09:01:03

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Yo, Abg. Grace Almeida Moran, Notaria Titular Décima Quinta del Cantón Guayaquil, en el ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial otorgado por el Decreto Supremo No. 2286 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de 12 de abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme al documento que se me ha exhibido en una feja útil, y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo. Guayaquil, 30 de Junio del 2.005.-



Grace Almeida Moran
Ab. Grace Almeida Moran
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

ESPACIO
I
BLANCO



0000021

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003699, dictada el 16 de Junio de 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Transformación de la Sociedad Anónima Sejin S.A., en una Compañía de Responsabilidad Limitada con la Denominación de SEJIN C.LTDA. y Reforma Integral de Estatutos**, de fojas 515 a 539, número 28 del Registro de Vigilancia y Seguridad y anotada bajo el número 22.992 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, uno de Julio de dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 171768
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO
REVISADO POR: 

